

RESOLUCIÓN No. DG - 000045 de 12 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 1 De 8

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 60 y 68 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 3 del 27 de marzo de 2025 y el artículo 109 del Decreto Distrital 645 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el literal b) del artículo 67 del Acuerdo 257 antes citado, dispuso que la Junta Directiva tiene dentro de sus funciones la de *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de conformidad con su reglamento”*.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones del Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –FONCEP estableciendo, entre otras, la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2018, se modificó la distribución del Presupuesto de Gastos e Inversión del FONCEP, estableciendo dos unidades ejecutoras, al tiempo que se delegaron y desconcentraron funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto.

Que, mediante el artículo segundo de la precitada Resolución, se modificó el presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, habilitando la ejecución en las unidades ejecutoras:

- 206-01 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
- GESTIÓN CORPORATIVA

RESOLUCIÓN No. DG - 000045 de 12 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 2 De 8

- 206-02 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP
- FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTÁ

Que, mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el Decreto Distrital 675 ya mencionado, además de liquidar el presupuesto anual del Distrito Capital para la vigencia 2026 dicta otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025, entre las cuales referente a los lineamientos de las modificaciones presupuestales.

Que en consonancia con lo anterior en el citado Decreto se establece en el artículo 31, los lineamientos para las modificaciones presupuestales de la vigencia 2026, los cuales enmarcan la competencia de la Dirección General para la expedición del acto administrativo de modificación presupuestal, así:

"Artículo 31°. Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se hará mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (de la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. (...)" Resaltado fuera del texto

Que el Decreto Distrital 645 de diciembre 22 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda", en el artículo 109, indica:

"Artículo 109. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá

RESOLUCIÓN No. DG - 000045 de 12 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 3 De 8

D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales). " Resaltado fuera del texto

Que mediante el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 3 del 27 de marzo de 2025, se delegó en la Dirección General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 650 S.M.L.M.V.

Que la modificación presupuestal objeto de la presente resolución corresponde a un traslado interno entre apropiaciones de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206-01 – Gestión Corporativa, sin que implique incremento o disminución del monto total de las apropiaciones de funcionamiento autorizadas para FONCEP en el Decreto Distrital 675 de 2025.

Que el área administrativa solicito mediante oficio No. 3-2026-05650 del 30 de julio de 2026 una modificación presupuestal por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.787.044)** con el propósito de garantizar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones físicas de las diferentes sedes del FONCEP.

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	NECESIDAD
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 25.435.777
O21202020060363393	Otros servicios de comidas contratadas	\$ 351.267
TOTAL		\$ 25.787.044

RESOLUCIÓN No. DG - 000045 de 12 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 4 De 8

Que el área administrativa materializa su solicitud en razón de la revisión efectuada a las apropiaciones disponibles, para los rubros de limpieza general y servicios de comidas, evidenciando insuficiencia para atender esta contratación, debido a que los incrementos del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y del Índice de Precios al Consumidor (IPC), fijados por el Gobierno Nacional, superaron las proyecciones macroeconómicas utilizadas para la formulación del presupuesto de la Entidad. En efecto, el incremento del SMMLV fue del 23,1 % y el del IPC del 5,1%, generando un aumento significativo en el costo de la prestación del servicio.

Lo indicado anteriormente se encuentra debidamente sustentado en la comunicación en cita y en la justificación que soporta la presente modificación.

Que, con el propósito de viabilizar la solicitud de modificación presupuestal, se realizó un análisis de las necesidades y prioridades de gasto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), específicamente en la Unidad Ejecutora 206-01 – Gestión Corporativa, cuya justificación técnico-económica fue previamente revisada y avalada por la Subdirección Financiera y Administrativa de la Entidad, determinándose que los procesos programados por los rubros sujetos de modificación, se encuentran ya efectuados por lo que se evidencia la existencia de saldos suficientes y susceptibles de ser contracreditados, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITO
O2120101004010106	Partes y piezas de muebles	\$ 1.091.000
O2120201002072719007	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales	\$ 219.000
O2120201003033335003	Thiner	\$ 361.000
O2120201003043479025	Siliconas	\$ 227.000
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 205.989
O2120201003063693002	Asientos de material plástico para sanitarios	\$ 469.000
O2120201003063699051	Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	\$ 425.000
O2120201003083899310	Brochas para pintar	\$ 54.000
O2120201003083899311	Rodillos para pintar	\$ 53.000
O2120201003083899918	Guantes industriales	\$ 129.000
O2120201004024291107	Accesorios metálicos para cuartos de baño	\$ 881.180
O2120201004024292123	Llaves de ajuste fijas	\$ 211.000
O2120201004064641004	Baterías para automotores	\$ 606.000
O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	\$ 882
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	\$ 191.779
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 865
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 3
O21202020070373129	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	\$ 965.012
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 19.696.334
TOTAL		\$ 25.787.044

RESOLUCIÓN No. DG - 000045 de 12 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 5 De 8

Que, en consideración a la necesidad expuesta, se hace necesario realizar una modificación al interior de cada uno de los rubros que componen la adquisición de bienes y servicios, en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 206 - 01 – Gestión Corporativa, por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.787.044)**

Que la presente modificación no supera los 650 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 3 de marzo de 2025, ni tampoco implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"* (...). En consecuencia, esta modificación presupuestal se realiza mediante resolución expedida por la Directora General (E).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese la siguiente modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$25.787.044)** según el detalle de los rubros y valores que se acreditan y contra acreditan así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000045 de 12 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 6 De 8

CONTRACREDITO - CREDITO 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01-GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	25.787.044	25.787.044
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.787.044	25.787.044
O212	Adquisición de bienes y servicios	25.787.044	25.787.044
O21201	Adquisición de activos no financieros	1.091.000	-
O2120101	Activos fijos	1.091.000	-
O2120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	1.091.000	-
O212010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	1.091.000	-
O21201010040101	Muebles	1.091.000	-
O2120101004010106	Partes y piezas de muebles	1.091.000	-
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	24.696.044	25.787.044
O2120201	Materiales y suministros	3.841.169	-
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	219.000	-
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	219.000	-
O2120201002072719007	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales	219.000	-
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.923.989	-
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	361.000	-
O2120201003033335003	Thinex	361.000	-
O212020100304	Químicos básicos	227.000	-
O2120201003043479025	Siliconas	227.000	-
O212020100306	Productos de caucho y plástico	1.099.989	-
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	205.989	-
O2120201003063693002	Asientos de material plástico para sanitarios	469.000	-
O2120201003063699051	Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	425.000	-
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	236.000	-
O2120201003083899310	Brochas para pintar	54.000	-
O2120201003083899311	Rodillos para pintar	53.000	-
O2120201003083899918	Guantes industriales	129.000	-
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	1.698.180	-
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	1.092.180	-
O2120201004024291107	Accesorios metálicos para cuartos de baño	881.180	-
O2120201004024292123	Llaves de ajuste fijas	211.000	-
O212020100406	Maquinaria y aparatos eléctricos	606.000	-
O2120201004064641004	Baterías para automotores	606.000	-

RESOLUCIÓN No. DG - 000045 de 12 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 7 De 8

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Contracrédito	Crédito
O2120202	Adquisición de servicios	20.854.875	25.787.044
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.158.541	-
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	193.526	-
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	193.526	-
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	193.526	-
O212020200701030371332	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	882	
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	191.779	
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	865	
O212020200702	Servicios inmobiliarios	3	-
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	3	
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	965.012	-
O21202020070373129	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo sin operario n.c.p.	965.012	
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	19.696.334	25.787.044
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	19.696.334	
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	19.696.334	
O212020200805	Servicios de soporte		25.435.777
O21202020080585330	Servicios de limpieza general		25.435.777
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos		351.267
O21202020060363393	Otros servicios de comidas contratadas		351.267
Total Modificación		25.787.044	25.787.044

Parágrafo: Los registros de las partidas y los montos relacionados en la presente modificación presupuestal deberán ser registrados en la ERP SAP BogData y en el aplicativo PREDIS, acorde con la codificación vigente para la Entidad en cada uno de ellos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes, a fin de que procedan a realizar los ajustes necesarios en el sistema presupuestal, en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y en los registros contables de la entidad.

ARTICULO TERCERO. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad, en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, así como en el Normograma de la entidad y en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de FONCEP.

ARTICULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de su publicación.

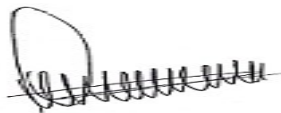
RESOLUCIÓN No. DG - 000045 de 12 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2026"

Página 8 De 8

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 12 de agosto de 2026



Firmado Electrónicamente por ANDREA MARCELA
RINCON CAICEDO - ENCARGO

b7e9f2e1b8dc3f5bce3fe9b695671f07a18630524aa9d20c7ef56b6c54f64e50

ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO - ENCARGO

Directora General Encargada

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ	Responsable Área	Área Financiera	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	DANIA ALEXANDRA GARCIA ACOSTA	Contratista	Área Financiera	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.